



Expediente: 249/18

Carátula: MANZUR RAUL OSCAR C/ HERRERA ENZO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23231164529 - POSSE, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20231169424 - HERRERA, ENZO EDGARDO-DEMANDADO

20305884643 - MANZUR, RAUL OSCAR-ACTOR

90000000000 - JIMENEZ, ANGELA AIDA-DEMANDADO

90000000000 - LEAL, JORGE ABRAHAN-DEMANDADO

20305884643 - CORREA, HERNAN RAUL-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 249/18



H20930802735

**JUICIO: MANZUR RAUL OSCAR c/ HERRERA ENZO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE 249/18.-**

Concepción, 06 de febrero de 2026.

I°)-Téngase por recepcionado el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 05/02/2026 - 20305884643 - CORREA HERNAN RAUL -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 363901692 -Monto: 2500. II°)-Notifíquese al demandado Juan Carlos Posse, en el domicilio real denunciado en el escrito que antecede de fecha 05/02/2026, de la resolución de fecha 28/11/2025. III°)-Atento las constancias de autos, en especial la providencia de fecha 23/09/2025, téngase al demandado HERRERA ENZO EDGARDO por notificado, en su domicilio digital oportunamente constituido en autos, de la resolución de honorarios de fecha 28/11/2025 y su aclaratoria de fecha 16/12/2025 conforme lo dispuesto por el art. 35 CPCC-Ley 9531. IV°)-Sin perjuicio de lo precedentemente ordenado,acompañe el interesado el/los bonos de movilidad a los fines de notificar al actor Raul Oscar Manzur, en el domicilio real, de la resolución de fecha 28/11/2025 y y su aclaratoria de fecha 16/12/2025, en virtud de tener condena en costa. JM 249/18

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.